ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil dentro del ámbito de su competencia, otorgada por el artículo 120 de la Constitución Política, tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones.

Igualmente, el Decreto Ley 1010 de 2000 “Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la RNEC; y se dictan otras disposiciones”, consagra en el artículo 4, “Misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Es misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil, garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas*”.*

Asimismo, para el cumplimiento de esta misión, la Registraduría presta de manera permanente, a nivel nacional y a través de sus registradurías desconcentradas, los servicios de inscripción, corrección de novedades, anulación, expedición de copias físicas y digitales del registro civil, así como el trámite de apostilla de dichos documentos. De igual forma, la Entidad expide, rectifica, renueva y elabora duplicados de los documentos de identificación de los colombianos —tarjeta de identidad y cédula de ciudadanía— bajo estándares de seguridad, calidad y unicidad, incluyendo la asignación del Número Único de Identificación Personal (NUIP) desde el momento de la inscripción del nacimiento. Estos trámites deben prestarse de forma continua, oportuna y con altos estándares de calidad, seguridad de la información y disponibilidad tecnológica, dado su carácter esencial para la garantía de derechos y para el funcionamiento articulado del Sistema de Identificación Nacional y del Archivo Nacional de Identificación, cuya operación soporta a su vez los procesos electorales y demás funciones constitucionales a cargo de la Organización Electoral.

Igualmente, el Decreto 1010 del año 2000, mediante el cual se establece la organización

interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; en su Capítulo V y artículo 29 señala las funciones de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, así:

1. "Asesorar al Registrador Nacional en el manejo de los medios de comunicación.

2. Registrar visual y gráficamente las actuaciones de los servidores de la Registraduría Nacional, con el objeto de promover y difundir la información relevante.

3. Asesorar las áreas relacionadas con la ejecución de eventos en los que se requiera resaltar las acciones e imagen de la Registraduría Nacional y propender por la adecuada utilización de la imagen corporativa de la entidad. (…)

6. Divulgar los adelantos y proyectos de la entidad y preparar informes especiales de acuerdo con el medio de comunicación.

7. ***Canalizar la información de la Registraduría Nacional hacia los medios de comunicación masivos en el ámbito nacional y regional, así como ofrecer los elementos de soporte necesarios en los aspectos gráficos, visuales e informativos.***

8. Atender las relaciones periodísticas y públicas con los medios de comunicación.

9. Redactar, conceptuar, diagramar, diseñar y circular un medio informativo escrito sobre la marcha de la Registraduría Nacional y los aspectos relevantes de la misma.

10. Producir y realizar los programas que convengan a la imagen de la Registraduría Nacional y a las necesidades de información de la opinión pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Registrador Nacional del Estado Civil sobre el particular.

11. ***Asesorar y coordinar las publicaciones periódicas y en general todo lo relacionado con el desarrollo de proyectos editoriales de la Registraduría Nacional del Estado Civil****.*

12. Planear, dirigir, supervisar y controlar el proceso editorial y de artes gráficas.

13. Supervisar y controlar la calidad de todas las obras impresas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*14.****Diseñar y llevar a cabo la diagramación de todo trabajo incluyendo los formatos, tipos o fuentes de letra, la disposición de textos, las fotografías, cuadros, las ilustraciones y la realización de todo tipo de carátulas, sin perjuicio de contratar tales servicios si fuere necesario****. (…)" (Negrilla fuera de texto).*

En este contexto, la Oficina de Comunicaciones y Prensa tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la función estratégica y misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC). Esto incluye la difusión efectiva hacia su grupo objetivo: colombianos que residen tanto en Colombia como en el exterior y que utilizan los servicios

de identificación y electorales de la entidad y demás personas interesadas. Para lograr esto, es fundamental desarrollar un plan de medios que refuerce la divulgación y promoción de los trámites y servicios que ofrece la RNEC a los ciudadanos. Este plan de medios debe incluir cuñas en radio, anuncios en portales web (digital) - pantallas digitales y pauta en redes sociales.

Contar con un plan de medios es esencial porque permite que los servicios de la RNEC lleguen de manera efectiva al grupo objetivo, facilitando a más usuarios el acceso a estos. Además, tener presencia constante en diversos medios de comunicación (radial, digital y redes sociales) contribuye con la credibilidad y confianza de la Entidad, fortaleciendo así la percepción pública y reputación que esta tiene.

En conclusión, contratar un plan de medios no solo incrementa la visibilidad de la entidad y mejora el acceso a sus servicios públicos, sino que también fortalece la comunicación y construye confianza.

III. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

Contratar los servicios de diseño y ejecución de un plan de medios destinado a fortalecer la divulgación y promoción de los trámites y servicios que ofrece la Registraduría Nacional del Estado Civil con CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE.

3.2. Alcance del objeto

No aplica

3.3. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101601	82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	8210 Publicidad	821016 Publicidad difundida	82101601 Publicidad en radio
82101504	82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8210 Publicidad	821015 Publicidad impresa	82101504 Publicidad en periódicos
82101603	82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8210 Publicidad	821016 Publicidad difundida	82101603 Publicidad en internet

82101801	82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8210 Publicidad	821018 Servicios de Agencias de Publicidad	82101801 Servicios de Campañas publicitarias

3.4. Tipo de contrato

Contrato interadministrativo.

3.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para el contrato que se pretende celebrar no se requiere de autorizaciones, permisos o licencias.

3.6. Especificaciones Técnicas

Realizar con CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE la divulgación a través de medios audiovisuales, radiales, impresos y digitales de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

CATEGORIA		COBERTURA	DETALLE
PRODUCCION		AUDIOVISUAL	Realización de piezas publicitarias en cualquier formato para cualquier medio o canal publicitario. Crear y producir mensajes para la promoción de la campaña para canales como prensa, televisión, radio, digital, impresos y publicidad exterior, Producción técnica.
		RADIAL	
		IMPRESOS	
		MATERIAL POP	
		DIGITAL	
ATL	RADIO	RADIO NACIONAL	Emisión de cuñas de carácter informativo, noticioso, educativas y promocional, de forma directa o pregrabada. Duración hasta 60 seg.
	PRENSA	REVISTAS	publicaciones impresas, espacios para anunciar la campaña a audiencias específicas, en formatos como como página completa, media página, o inserciones
		PERIODICOS	Pauta en medios escritos tradicionales, con el objetivo de llegar a audiencias amplias y segmentadas.
	PUBLICIDAD EXTERIOR- OOH Y DOOH	VALLAS	Estructuras de gran formato, ubicadas en zonas de alta circulación peatonal y vehicular.
		PARADEROS - MOBILIRARIO URBANO	Se presenta en formato estático (pósteres) y digital (pantallas). Su objetivo es alcanzar a un público amplio y en movimiento, aprovechando los momentos de espera en puntos estratégicos a nivel nacional, regional y local.
		TERMINALES DE TRANSPORTE	
		TRANSPORTE PUBLICO MASIVO	**Exterior:** Anuncios de gran formato que cubren parcial o totalmente el exterior del medios a utilizar **Interior**: Anuncios más pequeños ubicados dentro de los vehículos
		METRO	
		AEROPUERTOS	Altamente efectiva debido a su capacidad para llegar a una audiencia masiva y diversa.
BTL	ACTIVACIONES	STREAMING	Planeación, organización y realización de eventos y/o actividades institucionales a nivel nacional, regional y local que se lleguen a requerir para el desarrollo de la campaña objeto del contrato.
		MATERIAL P.O.P	Elementos visuales y físicos, como exhibidores, carteles, folletos y objetos promocionales, con el fin de captar la atención del publico objetivo reforzar la campaña y motivar la participación ciudadana.
DIGITAL		REDES SOCIALES	Publicaciones en redes como X, Instagram, Meta, Facebook, YouTube, Tik Tok, facilita la publicidad efectiva, permitiendo alcanzar a una audiencia específica y generando tráfico a sitios web
		PORTALES DIGITALES	La pauta en portales digitales y páginas Web nos permite llegar a audiencias específicas, aumentar la visibilidad de la marca, medir el rendimiento en tiempo real y adaptar las campañas según los datos obtenidos
		CREADORES DE CONTENIDOS	Influencer con acogida a nivel nacional, regional y local; y contenido acorde a las diferentes campañas de la RNEC
		ANUNCIOS DE AUDIO DIGITAL	Anuncios de audio que se reproducen entre canciones o durante episodios de podcasts en plataformas de audio. Duración ente 15 y 30 seg

3.7. Obligaciones del futuro contratista

i. Obligaciones específicas

1. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.6 y los servicios que ofertó con su propuesta durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Las cantidades, lugares y proporciones podrán ser modificadas de común acuerdo con la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del supervisor del contrato de acuerdo con desarrollo, implementación y necesidades de la estrategia comunicacional.

2. Diseñar un plan de medios con su respectivo flujo de medios destinado a fortalecer la divulgación y promoción de los trámites y servicios que ofrece la Registraduría Nacional del Estado Civil. El mismo deberá ser entregado mes a mes para su respectiva revisión, modificación y/o aprobación de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del supervisor del contrato.

3. Designar a una persona para que funja como enlace y contacto directo con la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del supervisor del contrato.

4. Realizar todas las actividades de ATL, BTL y digital maximizando el impacto en las audiencias determinadas en común acuerdo con la supervisión del contrato, así como mantener un enfoque territorial, cultural y diferencial, adaptada a las necesidades y realidades de cada región.

5. Entregar al supervisor del contrato un disco duro externo donde se evidencie de manera detallada, organizada, cronológica y en general de todas las actividades ATL, BTL y digital de toda la ejecución de la propuesta.

6. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la RNEC.

7. Entregar todos los informes requeridos por el supervisor del contrato cuando a ellos hubiere lugar, donde se evidencien por actividad y en general de todas las categorías ATL, BTL y digital divulgadas en la campaña.

8. Entregar al supervisor del contrato evidencia de las producciones y demás material de piezas realizadas en virtud del contrato.

9. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que puedan surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

10. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por el futuro Contratista.

11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad.
12. Presentar la respectiva factura del valor contratado, anexando todos los soportes y documentos necesarios para el pago.

13. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras ejecutadas y entregadas por el contratista a la Entidad, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios que se celebre, serán propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil a perpetuidad, pudiendo ésta emplearlos en cualquier territorio y por cualquier medio conocido o por conocer.

ii. Obligaciones generales

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.

2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el interventor o supervisor del contrato y la Entidad.

9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.

10. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.

11. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.

12. Las demás que por ley o contrato le correspondan

iii. Criterios de sostenibilidad o buenas prácticas ambientales

Con el fin de fortalecer la integración de la variable ambiental en la ejecución contractual, el Contratista deberá dar aplicación de prácticas ambientales voluntarias, de conformidad con la Guía Técnica para la Inclusión Criterios de Sostenibilidad en la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios - GAGU02.

El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales, como mínimo las siguientes:

- Gestión adecuada de residuos.
- Acciones que reduzcan emisiones, ruidos o afectaciones al entorno.
- Rutinas ordenadas y preventivas que minimicen riesgos ambientales.
- Uso de servicios con menor impacto ambiental sin modificar el objeto contractual

3.8. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

3.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.10. Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a nivel nacional, sin embargo, para efectos de domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3.11. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la jefe de Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por quién el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 1638 del 27 de agosto de 2025, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. Especialmente se observarán el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que corresponde a contratos interadministrativos.

La Registraduría Nacional del Estado Civil hará uso de la modalidad de selección de contratación directa de acuerdo con lo referente a **Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015:

> *¨**Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015.*
>
> *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. (Art. 2.2.1.2.1.4.4. Decreto.1082 de 2015).”*

Así mismo, con relación a los contratos interadministrativos, la sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejo Ponente Mauricio Fajardo Gómez Rad. 66001-23-31-000-1998-00261-01 (17860) precisó:

> *“(…) se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.”*

De acuerdo con la descripción y justificación de la necesidad contenida en el presente estudio previo, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Registraduría; TELECARIBE., se encuentra facultada para prestar el servicio de diseño e implementación de la estrategia integral de medios. Se evidencia que en línea con las obligaciones y directrices del RNEC, así como lo proyectado para cumplir con el objeto de este contrato y obedeciendo las disposiciones reglamentarias expuestas, es procedente celebrar el contrato interadministrativo.

Igualmente, se colige que la satisfacción de la necesidad prevista en el presente estudio previo se debe adelantar entonces por la modalidad de selección contratación directa, contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que TELECARIBE. identificada con NIT No. 890116965-0, es una sociedad entre entidades públicas, de conformidad con los documentos allegados y consultados, así como hay una finalidad común de intereses compartidos entre las dos entidades.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor estimado del contrato:

El valor total para el presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 303.850.000)** M/C, incluido IVA, demás impuestos, erogaciones y costos de intermediación a que haya lugar.

NOTA: La contratación se realizara por el valor total del presupuesto y se ejecutara a monto agotable.

5.2. Justificación: Estudio de mercado

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo debido a que la CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE es UNA EMPRESA 100% DEL ESTADO que puede desarrollar el objeto contractual.

La oficina de comunicaciones y prensa solicitó cotización vía correo electrónico la cual se contrastó con cotizaciones previamente recibidas con otros proveedores del sector de telecomunicaciones y medios determinando que los valores cotizados por TELECARIBE están ajustados a la realidad del mercado y a las condiciones técnicas requeridas. Finalmente, el estudio arrojó el valor establecido para el presente estudio previo así:

CATEGORIA		COBERTURA	DETALLE	VALOR
PRODUCCION		AUDIOVISUAL RADIAL IMPRESOS MATERIAL POP DIGITAL	Realización de piezas publicitarias en cualquier formato para cualquier medio o canal publicitario. Crear y producir mensajes para la promoción de la campaña para canales como prensa, televisión, radio, digital, impresos y publicidad exterior, Producción técnica.	$ 7.000.000
ATL	RADIO	RADIO NACIONAL	Emisión de cuñas de carácter informativo, noticioso, educativas y promocional, de forma directa o pregrabada. Duración hasta 60 seg.	$ 220.000.000
	PRENSA	REVISTAS	publicaciones impresas, espacios para anunciar la campaña a audiencias específicas, en formatos como como página completa, media página, o inserciones	
		PERIODICOS	Pauta en medios escritos tradicionales, con el objetivo de llegar a audiencias amplias y segmentadas.	
	PUBLICIDAD EXTERIOR- OOH Y DOOH	VALLAS	Estructuras de gran formato, ubicadas en zonas de alta circulación peatonal y vehicular.	
		PARADEROS - MOBILIRARIO URBANO	Se presenta en formato estático (pósteres) y digital (pantallas). Su objetivo es alcanzar a un público amplio y en movimiento, aprovechando los momentos de espera en puntos estratégicos a nivel nacional, regional y local.	
		TERMINALES DE TRANSPORTE		
		TRANSPORTE PUBLICO MASIVO	**Exterior:** Anuncios de gran formato que cubren parcial o totalmente el exterior del medios a utilizar **Interior**: Anuncios más pequeños ubicados dentro de los vehículos	
		METRO		
		AEROPUERTOS	Altamente efectiva debido a su capacidad para llegar a una audiencia masiva y diversa.	
BTL	ACTIVACIONES	STREAMING	Planeación, organización y realización de eventos y/o actividades institucionales a nivel nacional, regional y local que se lleguen a requerir para el desarrollo de la campaña objeto del contrato.	$ 30.000.000
		MATERIAL P.O.P	Elementos visuales y físicos, como exhibidores, carteles, folletos y objetos promocionales, con el fin de captar la atención del publico objetivo reforzar la campaña y motivar la participación ciudadana.	
DIGITAL		REDES SOCIALES	Publicaciones en redes como X, Instagram, Meta, Facebook, YouTube, Tik Tok, facilita la publicidad efectiva, permitiendo alcanzar a una audiencia específica y generando tráfico a sitios web	$ 46.850.000
		PORTALES DIGITALES	La pauta en portales digitales y páginas Web nos permite llegar a audiencias específicas, aumentar la visibilidad de la marca, medir el rendimiento en tiempo real y adaptar las campañas según los datos obtenidos	
		CREADORES DE CONTENIDOS	Influencer con acogida a nivel nacional, regional y local; y contenido acorde a las diferentes campañas de la RNEC	
		ANUNCIOS DE AUDIO DIGITAL	Anuncios de audio que se reproducen entre canciones o durante episodios de podcasts en plataformas de audio. Duración ente 15 y 30 seg	
			TOTAL PLAN DE MEDIOS, IVA INCLUIDO	**$ 303.850.000**

5.3. Disponibilidad presupuestal:

La Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual hará parte integral del presente estudio previo.

5.4. Forma de pago:

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago por el valor del servicio efectivamente prestado durante los meses de octubre y noviembre.

- Un segundo y último pago por el servicio efectivamente prestado durante el mes de diciembre.

Dichos pagos se realizarán previo la presentación de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y de ejecución del contrato.
- Factura electrónica cargada en el SIIF y SECOP II.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Informe de seguimiento de supervisión.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente para el último pago se deberá contar con el informe final del contratista y el acta de recibo definitivo a satisfacción suscrita por la supervisión y el contratista, y la entrega física de disco externo que contenga la evidencia contractual de manera detallada, organizada, cronológica por producto de toda la estrategia de campaña.

NOTA 1: El informe del CONTRATISTA, informe de seguimiento de supervisión y los demás relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual y deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Los pagos indicados se encuentran sujetos a la programación y aprobación del cupo PAC de la Dirección Nacional de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El contratista debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA

El criterio para seleccionar el proveedor es EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, es que sea una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre **entidades públicas del orden nacional.** Tener en cuenta el principio rector que impone a las entidades estatales el deber de coordinar las actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado y atender la finalidad de los contratos interadministrativos, que se dirige al cumplimiento de compromisos de interés común en torno a los cuales se fundamenta la suscripción de este contrato.

Así las cosas, es criterio para seleccionar el futuro contratista el ser un canal que busque mantener la diversidad colombiana. De acuerdo con la Ley 182 de 1995, reglamentado por el servicio de televisión y con el Acuerdo 12 de la CNTV, por el cual se crean los canales regionales. El cubrimiento y el fortalecimiento es el determinado por la Comisión Nacional de Televisión y propende por realizar programas de televisión, de carácter educativo, recreativo y cultural buscando satisfacer los hábitos y gustos de la teleaudiencia, con énfasis en una programación con temas y contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad objetivo de este contrato.

VII. CONTRATISTA SELECCIONADO

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE es una sociedad entre entidades públicas, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta, dedicada a la generación de contenidos audiovisuales, que opera como canal de televisión regional abierta en el territorio colombiano. Igualmente, en su objeto social está contemplada la intermediación para el manejo o administración de planes de medios u operación de una central de medios, pudiendo contratar proveedores directamente.

TELECARIBE no solo es un canal regional de televisión, sino un ecosistema digital y audiovisual que integra televisión abierta, plataformas digitales, redes sociales y contenidos noticiosos, deportivos, de entretenimiento y de estilo de vida de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad.

Desde sus contenidos busca ofrecer una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, geográfica, étnica y lingüística, así como de biodiversidad y diversidad de género. También pretende exponer puntos de vista plurales y contribuir a la comprensión de lo diferente como una riqueza y una oportunidad.

De conformidad con el certificado de existencia de TELECARIBE y representación legal, expedido en septiembre del 2026, su objeto social consiste en:

> *"La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: TELECARIBE tendrá a su cargo la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y*

demás normas que la adicionen modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización, activación de marca (BTL) y, operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del canal regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada. En desarrollo de su objeto TELECARIBE desarrollará las siguientes funciones: Prestar servicios de preproducción, producción y postproducción de contenidos audiovisuales, alquiler y comercialización de equipos, transporte de señales, publicidad, espacios, contenidos y BTL, así como desarrollo, producción, comercialización e implementación de proyectos y plataformas, basados en tecnología de la información y comunicaciones(tic"s) y/o actividades afines a todos los servicios descritos. 1. Emitir la señal de televisión por ella originada sobre el área de cubrimiento y en frecuencias autorizadas. 2. Prestar directamente o a través de terceros, el servicio de transmisión de contenidos audiovisuales en las diferentes modalidades tecnológicas. 3. Utilizar redes y servicio de satélite para la emisión, transmisión y recepción de señales de televisión. 4. Proveer redes y servicios soportados por los servicios de televisión y de difusión a su cargo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 5. Prestar servicios de comercialización de los estudios, laboratorios de cinematografía, producción de campo, grabación, postproducción, servicios de archivo audiovisual, teleconferencias, cursos de capacitación en televisión y los demás servicios que esté en capacidad de ofrecer en razón de sus actividades. 6. Producir, coproducir, adquirir o enajenar derechos de emisión sobre programas de televisión y en general, realizar, producir y contratar programas u obras audiovisuales bajo cualquier modalidad legalmente autorizada, incluida la asociación de riesgo compartido, que hagan énfasis en una programación con temas y contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la comunidad. 7. Adquirir y enajenar derechos de autor. 8. Encadenar la señal con otros canales para emitir eventos de interés regional, de conformidad con las leyes vigentes. 9. Comercializar directamente, asociado o a través de terceros, los programas espacios de televisión. 10. Participar en sociedades, asociaciones, instituciones de utilidad común fundaciones o corporaciones, cuya finalidad está relacionado con las actividades propias del canal. 11. Participar en la formulación y evaluación de políticas, programas y proyectos del sector de las telecomunicaciones, y en la ejecución de los mismos, conforme a las normas que regulan el funcionamiento del sector y las disposiciones que determinan la actividad de la sociedad. 12. Dictar sus propios reglamentos de funcionamiento en arreglo con lo establecido en las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 489 de 1998 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. 13. Garantizar que los contenidos de la programaciön de Telecaribe reflejen la multiculturalidad del Caribe Colombiano y se realicen desde todos los departamentos de la región. La capacidad de la entidad se circunscribirá al desarrollo de las funciones descritas, de forma que no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos distintos, ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos a fines diferentes. Se entenderán incluidos en su objeto social y funciones, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionalmente derivados de la existencia y actividades ds la sociedad y por ende podrá realizar todos los actos y/o contratos propios de su naturaleza y consecuentes con sus fines."

VIII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de éste. La matriz de riesgos se encuentra anexa en el formato **GCFT26** “Matriz de Análisis de Riesgos Contractual”.

IX. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al veinte 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y nueve (9) meses más.

b. **Calidad del servicio:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios, por un valor asegurado igual al veinte 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y nueve (9) meses más.

c. **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ANEXOS
Cotización
Certificado Cámara de Comercio

Atentamente,



MAURA LUCIA ACHURY RAMÍREZ
Jefe de Comunicaciones y Prensa

Elaboró: Carlos Escobar